

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. NARCISO MENDOZA LÓPES, VICENTE DOMINGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y OTROS, EN CONTRA DE: *“El ilegal proceso que derivó en la publicación de la “Invitación pública para ocupar el cargo de director o directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí,” publicada en el periódico “Pulso. Diario de San Luis” con fecha 23 de octubre de 2019...” (sic).”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 22 veintidós de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y en cumplimiento al acuerdo plenario de encauzamiento de fecha 20 veinte de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, con la documentación descrita en la razón de cuenta que antecede, por medio de la cual se determina **encauzar el recurso de revisión interpuesto por Joaquín Martínez García y Ma. Guadalupe González Gutiérrez, a la vía de ASUNTO GENERAL**, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, 3, 4, 5, 23 fracción VII, VIII y XII, 32 fracción II 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 1,3, 5 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación remitida por el Licenciado Juan Manuel Ley Gálvez, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, mediante oficio **SM-SGA-OA-490/2025** y de conformidad con el acuerdo plenario de encauzamiento de fecha 20 veinte del mes y año en curso dictado dentro del expediente **TESLP/JDC/67/2019 y acumulados**, mismo que determinó **encauzar el recurso de revisión interpuesto por Joaquín Martínez García y Ma. Guadalupe González Gutiérrez, a la vía de ASUNTO GENERAL**, con la documentación de referencia se ordena glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado

SEGUNDO. Con la documentación descrita en el punto que antecede, intégrese el expediente respectivo y regístrese para su trámite en el libro de **Asuntos Generales** bajo la clave **TESLP/AG/08/2025**.

TERCERO. Hágase del conocimiento público la interposición del referido juicio, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal durante el plazo de 72 setenta y dos horas, a fin de que, dentro del plazo antes señalado, los terceros interesados comparezcan mediante los escritos que consideren pertinentes; los cuales deberán de cumplir los requisitos a que se refiere el punto número cuatro del artículo 31 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Transcurrido el plazo de lo mandatado en el acuerdo de fecha 20 veinte de octubre del año en curso dentro del presente asunto, con o sin apersonamiento en el medio de impugnación en mención, túrnese de inmediato el expediente y documentación atinente, a la ponencia del **Magistrado Sergio Iván García Badillo** a quien corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento

Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físicos y electrónicos con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

-RUBRICA-

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>